



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: miércoles, 27 de Junio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR/A PARA EL PUESTO DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

1988

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza/s de camarero/a – limpiador/a, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal.

Existe la necesidad de cubrir la referida plaza por haber quedado vacante recientemente el puesto de trabajo de camarero/a-limpieador/a existente en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2018.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Atender el Centro Social Polivalente y limpiar diversas dependencias municipales.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de Contrato de duración determinada, por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23



de octubre. La duración del contrato es 12 meses a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

La jornada de trabajo será de 30 horas semanales, fijando como día de descanso el que se pacte con el trabajador. El horario de trabajo será de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Se fija una retribución bruta de 800,00 €/mes, más dos pagas extraordinarias.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer el título de graduado escolar, ESO o equivalente.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tordesilos, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio y bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección http://tordesilos.sedelectronica.es].

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF/NIE o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (la acreditación se realizará mediante la presentación de los títulos correspondientes en lo referente a formación; y mediante la presentación de certificados de empresa o informes de vida laboral, en el caso de experiencia)

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día y hora en el que habrán de realizarse todas las pruebas

SEXTO. Tribunal Calificador

El tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales.

El tribunal quedará constituido con presidente, secretario y un vocal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La prueba de la fase de oposición consistirá en realizar una prueba práctica consistente en la elaboración de un producto de los que se ofertan habitualmente en el Centro Social y la realización de una pequeña memoria de actividades que pueden ser desarrolladas en el Centro Social. Para aprobar será necesario obtener una puntuación de 3 puntos.

FASE CONCURSO:



a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 0,50 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento: 0,20 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1,50 puntos.

b) Experiencia:

— Por el desempeño de puestos de trabajo similares 0,50 puntos por cada 6 meses, con 1,50 puntos como máximo.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

c) Otros.

- Poseer permiso de conducir, 0,50 punto

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias



Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla la Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Tordesilos, 20 de junio de 2018. El Alcalde, Julio Sanz Sánchez.

ANEXO I

SOLICITUI	D PARA	PARTICIPA	R EN EL	. PROCESO	SELECTIVO	DE CC	NTRATAC	IÓN I	DE UN
	CAMAR	ERO/A-LIMP	IADOR	A DEL AYU	INTAMIENTO	DE TO	ORDESILO	S	

D./Da						con DNI/	/NIE
núm,	у	domicilio	а	efectos	de	notificaciones	en
teléfono		cane				II=	,
EXPONE							

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



1 Que habiéndose convocado concurso oposición para la contratación temporal a tiempo parcial de un puesto de trabajo de camarero/a-limpiador/a del Centro Social Polivalente y de diversas dependencias municipales, en el Ayuntamiento de Tordesilos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha
2 Reuniendo las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.
3 Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.
SOLICITA, QUE se admita la presente solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo de camarero/a-limpiador-a del Ayuntamiento de Tordesilos.
En
El/la Solicitante,
Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS.